



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2025-GM-MPP/C

Paucartambo, 01 de abril de 2025.

#### VISTO:

Informe N° 0156-2025-TABP/UL/MPP-P de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Econ. Tony Alberto Bayona Pfoccori, en su condición de jefe de la Unidad de Logística, Opinión Legal N° 273-2025-AJ-FELV/MPP, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de Asesor Legal, y demás actuados:

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo al último párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 “(...)”, Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”

**Que**, el numeral 3.2 del art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Refieren que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales “Efectuar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, Capacitación, acceso a mercados, tecnología financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad”.

**Que**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 1) señala: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento”. En el numeral 2) señala: “Luego de aprobado en Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”. En el numeral 3) señala: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado o modificado de ser el caso”. En el numeral 4) señala: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”

**Que**, la directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en el artículo 7° numeral 7.6.1. Señala “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”. Asimismo, el numeral 7.6.2. de la directiva señala lo siguiente: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”, en el numeral 7.6.3. de la directiva señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC, o dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días siguientes de su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere.”

Página 1 | 4





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



**Que**, de acuerdo a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15° lo siguiente: “1) *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los Requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados con el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan de Contrataciones;* 2) *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* 3) *El Plan anual de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal institucional de la respectiva entidad”.*

**Que**, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0013-2025-GM-MPP/C**, del 17 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual e Contrataciones 2025 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, con la inclusión de nueve (09) procedimientos de selección, correspondiente a bienes y servicios requeridos,

**Que**, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0037-2025-GM-MPP/C**, del 05 de febrero del 2025, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 en la su **VERSION N° 02**, para incluir tres (03) procedimientos de selección,

**Que**, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0054-2025-GM-MPP/C**, del 27 de febrero del 2025, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 en la su **VERSION N° 03**, para incluir un (01) procedimiento de selección,

**Que**, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0067-2025-GM-MPP/C**, del 07 de marzo del 2025, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 en la su **VERSION N° 04**, para incluir tres (03) procedimientos de selección,

**Que**, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0115-2025-GM-MPP/C**, del 25 de marzo del 2025, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 en la su **VERSION N° 05**, para incluir un (01) procedimiento de selección,

**Que**, mediante el **Informe N° 0156-2025-TABP/UL/MPP-C**, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Econ. Tony Alberto Bayona Pfoccori, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Quinta Modificación en su **VERSION N° 06**, para incluir tres (03) procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

N°	OBJETO	META	FF.FF.	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	RELACIÓN DE ÍTEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)
01	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2525306.	0015	RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL	ÍTEM ÚNICO	S/.125,400.00
02	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS EN PLÁNTULAS IN VITRO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2554612.	0043	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	ÍTEM PAQUETE	S/.78,000.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



03	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E DE NIVEL SECUNDARIO MOLLOMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MOLLOMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO -CUSCO”, CON CUI 2304661.	0025	RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL	ÍTEM ÚNICO	S/.135,000.00
----	--	------	-----------------------	-----------------------------	-------	------------	---------------

Que, mediante **Opinión Legal N° 273-2025-AJ-FELV/MPP**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de Jefe de Asesoría Jurídica, emite la opinión Favorable para la quinta modificación en su **VERSION 06**, para incluir **tres (03) procedimientos de selección**, antes mencionados,

Que, en atención al numeral 1) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDH/LC, de fecha 06 de Enero del 2025, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Artículo II, de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución de Alcaldía N° 008-2025-A-MPP/C de fecha 06 de enero del 2025, y demás informes y normas legales pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones quinta modificación (PAC) 2025 en la su **VERSION N° 06**, para **incluir tres (03) procedimiento de selección**, con el siguiente detalle:

N°	OBJETO	META	FF.FF.	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	RELACION DE ÍTEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)
01	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2525306.	0015	RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL	ÍTEM ÚNICO	S/.125,400.00
02	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS EN PLÁNTULAS IN VITRO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA	0043	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	ÍTEM PAQUETE	S/.78,000.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



	DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2554612.						
03	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E DE NIVEL SECUNDARIO MOLLOMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MOLLOMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO”, CON CUI 2304661.	0025	RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL	ÍTEM ÚNICO	S/.135,000.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Unidad de Logística, como Órgano de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, proceda conforme al ordenamiento Jurídico vigente, debiendo cumplir con la publicación del presente acto resolutivo en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación,

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Administración Municipal y a la Unidad de Logística, para su cumplimiento y trámite correspondiente,

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Econ. David Curasi Aquino  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
Oficina de Administración Municipal  
Unidad de Logística (Exp)  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo.  
DCA/GM/2025.  
RGM/3909

